Boletin Ses Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves y disposiciones generales del Gorbierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en el Boletin Oficial, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real órden de 20 de Abril de 1833.) SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y PIESTAS DE 1.º CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL—Por un año 35.—Por seis meses 20 —Por tres meses 12'50.

Se admiten suscriciones en Palencia en la redaccion del BO-LETIN, Imprenta de José Maria Herran, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepte las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular paga rán su insercion, bajo el tipo de 1 real línes.

Número suelto 25 céntimos de peseta. Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 182.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en telegrama de la mañana de hoy me dice lo que sigue:

a Desde las 12 del dia 20 á igual hora del 21 han ocurrido en París 43 invasiones del cólera, 22 defunciones y 4 casos en los arrabales. En Nantes 2 defunciones, habiendo en tratamiento 30 indivíduos.»

Lo que se inserta en este Boletin Oficial para conocimiento del público. Palencia 22 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Circular núm. 183.

Por el Sr. Gobernador civil de Valladolid se reclama la busca y captura de los confinados Atanasio Reviriego, Antonio Gonzalez, Blas Belmonte, José Aro y Ramon Olius, todos fugados del penal de dicha Ciudad, la mañana del 21 del actual, cuyas señas de cada uno se expresan á continuacion.

Recomiendo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, indaguen para la busca y captura, conduciéndolos caso de ser habidos á disposicion de la autoridad que los reclama, dando cuenta á este Gobierno.

Palencia 22 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Señas de Atanusio.

Natural de Arévalo, de 26 años, 1 metro 65 centímetros, pelo castaño.—Idem de Antonio Gonzalez, natural de Plasencia, de 25 años, estatura 1 metro 60 centimetros, pelo castaño, barba poca.—Idem de Blas Belmonte, natural de Calanda de 39 años, estatura 1 metro 61 centimetros, pelo castaño, barba poblada.—Idem de José Aro, natural de Jaca, de 32 años, estatura 1 metro 60 centimetros, pelo castaño, barba clara, -Idem de Ramon Olius, natural de Guisona, (Lérida), de 41 años, estatura 1 metro 65 centímetros, pelo negro, barba poblada, hoyoso de viruelas.

Circular núm 184.

Por el Sr. Gobernador civil de Barcelona se reclama la busca y captura de Pedro Roig, fugado de la cárcel de Viell, cuyas señas se expresan á continuación.

Recomiendo á las Autoridades de esta provincia, Guardia Civil y demás dependientes de la mia, indaguen para la busca y detencion de dicho sugeto conduciéndole caso de ser habido á disposicion de la autoridad que lo reclama, dando cuenta á este Gobierno.

Palencia 22 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Señas.

Edad 25 años, estatura regular, cara redonda, ojos grandes, color moreno, pelo negro y nariz abultada.

Circular núm. 185.

Por el Sr. Juez de instruccion de Villalon, se me comunica lo que sigue:

dia diez y siete del corriente, fué robada la Iglesia del pueblo de Gordaliza de la Loma, llevándose los autores, una caja de plata pequeña con su tapa con una cruz pequeña grabada en la misma tapa: una crismera lisa tenienda una V en el medio de ella por la parte de fuera; otras dos crismeras lisas, una con la inicial O. y la otra con la inicial C. y dos medallas con cristales, una representando la Virgen del Cármen y otra de los Dolores con manos de plata.

Lo que se inserta en este Boletin Oficial, interesando á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, indaguen para la busca de las alhajas y detencion de las personas en cuyo poder se encuentren, dando cuenta á este Gobierno caso de ser habidos.

Palencia 22 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

Habiéndose dado principio por el personal del cuerpo de Obras públicas de esta provincia nombrado al efecto, á la toma de datos necesarios para el estudio de la Carretera de Pradanos á Cervera de Pisuerga, en los términos municipales de Olmos y Peruzancas, se requiere de los Señores Alcaldes donde tengan lugar los trabajos, presten al referido personal los auxilios que necesite para el buen desempeño del servicio que se le ha encomendado.

Palencia 21 de Noviembre de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE PALENCIA.

Sesion del dia 8 de Noviembre de 1884.

Presidencia del Sr. Manrique.

Abrese la sesion á las once de la mañana y asisten á ella los señores Guzman Rodriguez, Monedero y Monedero, Barrios Barriga, Calderon Garcia, Nieto Mozo, Trigueres Perez, Escobar Diez, Polanco Lavandero, Barrio Vielva, Arroyo Mazariegos y Manuel Villameriel.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Presentan una proposicion los senores Monedero, Barrios, Trigueros y Calderon con el objeto de que se nombre una Comision compuesto de tres Sres. Diputados, Arquitecto provincial y los tres Médicos de Beneficencia provincial que se encarguen de estudiar la importante cuestion del establecimiento de un Manicomio en el antiguo Hospicio de San Juan de Dios.

Apoyada por el Br. Monedero, espuso que creia innecesario el estenderse en consideraciones para demostrar las ventajas que á la provincia reportaria la fundacion indicada, aparte de que de esta suerte los enfermos estarian mejor asistidos y bajo la accion inmediata de la Corporacion que los sostiene.

Sin más debate se toma en consideracion y se acuerda que fermen

parte de la Comision especial los Sres. Monedero, Barrios Barriga, Calderon, Arquitecto provincial y los Médicos de Beneficencia.

Se dá lectura de otra proposicion que suscriben los mismos senores de la anterior respecto al nombramiento de una Comision compuesta de dos Sres. Diputados, un Médico y Arquitecto provincial encargada de girar una visita al Manicomio de Valladolid para enterarse de la asistencia de los enfermos que nuestra provincia alli tiene acogidos, y se aprueba por unanimidad, quedando designados los Sres. Barrios, Monedero, Arquitecto y el Médico de Beneficencia provincial, á quien la Comision estime conveniente asociarse.

Pasa á la Comision de Presupuestos la instancia presentada por el escribiente de la Seccion de Cuentas D. Antonio Gonzalez Martinez, en súplica de que se le aumente su sueldo.

Solicitado por el contratista de bagages que obligue á los pueblos bre relativos á los nombramientos de á que le faciliten las certificaciones de haber cumplido el servicio y se reforme á la vez una de las cláusulas del contrato, se acuerda remitir la instancia á informe de la Comision de Gobernacion.

Entra en el salon el Sr. Gobernador, ocupa la presidencia y dirije un ruego á la Diputacion para que, en vista del estado de la administracion municipal, de las exorbitantes cantidades que á los pueblos se exigen por la cobranza de sus intereace, que la mayor parte de las veces no llegan á las arcas municipales ó van ten mermados que apenas si reportan utilidad alguna, se encarque la Asamblea de percibir de la Intervencion provincial del Estado, esos intereses que, en último término, servirían de garantía para el pago del contingente, evitando el tener que recurrir á exigir responsabilidades completamente ilusorias, porque ni los poderdantes ni los apoderados tienen recursos para indemnizar á la colectividad.

El Sr. Gusman, sin oponerse á petencia de la Asamblea para representar á los pueblos, cobrar sus intereses y desempeñar las demás funciones propias del mandatario, porque cuando menos se destruye la gerarquia administrativa, y la Diputacion tendría que ir á rendir cuentas á los Ayuntamientos. Iguales dudas abriga el Sr. Nieto, y á unas y otras contesta el Sr. Gobernador que, como natural de la provincia, á la que muchas veces ha representado desde estos bancos, su deseo es que se faciliten medios á los Ayuntamientos para que no queden en poder de agentes los pocos recursos con que cuentan para vivir. Por lo demás, el desarrollo del pensamiento, así como las ventajas é inconvenientes que puede tener, debe encomendarce á una Comision que la Asambles elegirá libremente, á cuyo efecto abandona el local.

Vuelve á ocupar la presidencia el Br. Manrique y se procede á seguida al nombramiento de la Comiaion para la que son designados los Vocales de la Permanente á la que se asociarán los Señores Monedero y Monedero y Barrio Vielva.

Entrase en la órden del dia, y sin discusion se aprueba el dictámen de la Comision de Hacienda disponiendo el pago de los siete meses de material de 1888 á 84 y los cinco del corriente, á favor del Contador de fondos provinciales, con la precisa condicion de justificar en eu dia si el Ministerio confirma los

acuerdos de la Diputacion de 7 de l'obras descriptivas de Palencia à la Noviembre de 1883 y 16 de Abril ûl-

timo, recurridos por el interesado. Prévia lectura del párrafo 3.º artículo 98 de la ley orgánica, y de conformidad con lo consultado por la Comision de Fomento, ratificanse sin discusion los acuerdos de la Permanente de 18 de Octubre último ordenando el pago de 4,272 pesetas 84 céntimos importe de la subvencion concedida por la Asamblea al Ayuntamiento de Palenzuela para la ejecucion de las obras de la Barga: el de 20 de Mayo desestimando la pretension del Ayuntamiento de Frechilla pidiendo variar la carretera de Mazariegos á Lagartos: el de 26 de Julio, haciendo por administracion las obras de los escusados de los asilos benéficos por no esceder el presupuesto de 2000 pesetas: el de 5 del mismo mes respecto á la exposicion literaria y artistica que se colebró en Madrid en 1888: los de 12 y 30 de Agosto y 11 de Octupeones camineros á favor de Sandalio Baquerin Sanchez, Eusebio Doyagüe Sangrador y Alvaro Garcia Miguel, con destino á las carreteras provinciales? de 7 de Junio nombrando pagador de los expedientes de espropiacion forzosa a Don Toribio Gaton: el de 28 del mismo mes por el que se desestimó el pago de intereses de demora que este mismo interesado reclamaba, á virtud de lo prescrito en el R. D. de 10 de Junio de 1861: el de 30 de Agosto respecto á la adjudicacion de las cbras del trozo 4.º de la carretera provincial de Calabazanos á Esguevillas: los de 13, 20 y 19 de Mayo, autorizando por el primero á Don Lucio Nieto, vecino de Cevico de la Torre, para construir una tagea á la entrada de su era, disponiendo por el segundo el pago de 159 pesetas, importe de otros tantos ejemplares de la Carta iteneraria de la provincia, y aprobando en el último la construccion de rampas y terraplenes en la carretera del puente de Don Guarin á Villada, conforme propone el Director la proposicion, pone en duda la com- de Obras provinciales: el de 5 de Agosto respecto á la distribucion de ejemplares del Boletin Oficial á los puestos de la Guardia civil: el de 4 de Setiembre para que se entreguen á los herederos del peon caminero Francisco Alonso los haberes que este devengó: los de 2 y 26 de Julio concediendo por el primero una gratificacion de 50 pesetas al ordenanza de la Seccion de Carreteras provinciales para sufragar el importe del título de Maestro, y aprobando por el segundo la liquidacion del contratista de carreteras provinciales Don Toribio Gaton: el de 24 de Junio por el que se autorizó al Ayuntamiento de Torremormojon para utilizar la piedra procedente de las alcantarillas: el de 6 de Noviembre negándose á conceder la subvencion solicitada por la Junta administrativa de Ruesga para reparar un puente: el de 24 de Mayo autorizando á los Señores Alonso y Z. Menendez para hacer por su cuenta una tirada de la Carta iteneraria de la provincia: el de 31 de igual mes por el cual se aprobaron las cuentas de material de la Secretaria de la Junta de Agricultura correspondientes al ejercicio económico de 1882 á 83: el de 5 y 12 de Julio relativos el primero al pago de dietas al Inspector de Instruccion pública, y el 2.º á la tirada de 150 ejemplares de cada uno de los reglamentos de peones camineros y conservacion de carreteras: el de 80 de Agosto sobre ad-

quisicion de 30 ejemplares de las

Coruña, Oviedo y Gijon: el de 1 de Octubre desestimando la solicitud de Valentin Fernandez, vecino de Viliaumbrales, por no reunir las condiciones que el reglamento exige para poder aspirar á una plaza de peon caminero: el de 10 de Junio sobre la adjudicacion del Boletin Oficial al Señor Herran: los de 17 de Mayo y 5 de Julio disponiendo el pago de las certificaciones de obras ejecutadas por el contratista Don Cleto Melero Guerra: los de 26 de Julio y 4 de Setiembre anunciando la subasta de acopios de carreteras y adjudicándolos más tarde á Don Manuel Martinez, Don Ulpiano Ortega y Don Manuel Castrillo: el de 18 de Octubre recibiendo definitivamente las obras del Puente de Villovieco: los de 30 de Agosto y 11 de Octubre, subasta y adjudicacion de obras en el 4.º trozo de la carretera de Calabazanos á Esguevillas: los de 29 de Julio, 2 y 16 de Agosto, 13 20 y 21 de Setiembre y 11 de Octubre, pago de certificaciones de obras en la casa de Maternidad: el de 5 de Julio por el que se devolvió á D. José M. Herran el depósito que hizo como contratista del Boletin: los de 17 de Mayo, 10 de Junio, 5 y 15 de Julio, 2 y 30 de Agosto v 6 de Octubre respecto al pago de certificaciones de obras ejecutadas por D. Toribio Gaton Rojo y adjudicacion de las de los trozos 7.º al 10." de la carretera del puente de D. Guarin á Villada: los de 10 de Junio, 9 de Agosto y 4 de Octubre respecto á pagos hechos al contratista I). Manuel Martinez Gurrea: los de 31 de Mayo, 3 y 5 de Junio, adjudicando las subastas de conservacion de carreteras: los de 5 de Julio, 2 y 12 de Agosto y 18 de Octubre, adjudicando las obras del trozo 7.º de la carretera del puente de D. Guarin á Villada y pago de certificaciones de las mismas y los de 29 de Abril y 9 de Agosto, aprobando una liquidacion de las obras del contratista del trozo 3.º de la carretera de Mazariegos á Lagartos y pago de expropiaciones de terrenos para las mismas.

Léese por segunda vez el dictámen de la Comision de Fomento en el que defiriendo á lo solicitado por el Catedrático del Instituto provincial de 2.ª enseñanza D. Ricardo Becerro de Bengoa, se propone que, para cumplir la oferta que la Diputacion le tiene hecha, se consigne en el próximo presupuesto adicional la cantidad de 500 pesetas como gratificacion anual que ha de percibir desde que se vote el presupuesto hasta el nuevo año económico que ya se fijará en los ordinarios del Establecimiento, el Catedrático encargado del servicio meteorológico. Abierta discusion sobre el particular, usa de la palabra el senor Guzman para encarecer las ventajas de la meteorología y para congratularse de que al fin haya llegado á establecerse este servicio de una manera regular, en lo que no se hace mas que seguir el camino trazado por otras Diputaciones; hace la historia del observatorio construido por la Diputacion á virtud de las constantes excitaciones del señor Becerro, á quien la provincia debe grandes consideraciones, y despues de demostrar que cuanto se gaste en instruccion pública es eminentemente reproductivo, concluye rogando à la Asamblea que apruebe el dictámen, y así lo acuerda por unanimidad; quedo en su consecuencia resuelto: 1.º En el Presupuesto adicional próximo se consignará la cantidad correspondiente á la gratifica-

cion anual de quinientas pesetas que habrá de percibir el Catedrático encargado de las observaciones meteorologicas en el Instituto provincial: 2.º Se satisfarán igualmente con cargo al material cientifico del Establecimiento 250 pesetas para el ayudante o auxiliar del observatorio, prévio aumento del credito consignado para dicho objeto. 3.º Una y otra suma se satisfarán á prorata desde que se apruebe el presupuesto adicional por el Ministerio hasta que se incluya de una manera permanente en el ordinario: y 4.º Que se impriman por cuenta de la Diputacion á principios del año próximo y en la forma que el expresado Catedrático proponga, las observaciones meteorológicas, sin perjuicio de que en la Memoria del Instituto se de cabida á los resúmenes anuales meteorológicos.

Sin discusion, y á propuesta de la Presidencia, se acuerda que se imprima y distribuya la Memoria presentada por la Comision Provincial, satisfaciendo el gasto con cargo á Imprevistos.

Trascurridas las horas de Reglamento se levanta la sesion. Orden del dia para la siguiente. Dictamen de la Comision de Fomento en el expediente instruido para averiguar los perjuicios ocasionados por fuerza mayor en las obras de explanacion y fábrica del trozo 7.º de la carretera provincial del puente de Don Guarin á Villada y demás asuntos.» Eran las dos.-El Presidente, Crisógono Manrique.—El Diputado Secretario, Cárlos Manuel Villameriel. -El Diputado Secretario, Benigno Arroyo Mazariegos.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

PALENCIA.

G. y P. B.

Longitud 0.00,50'. Altitud 750 metres DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1884.

9 de la manana.	3 de la tarde,
Altura harométrica, reducida á	-
O• y ea milimetros 702,3	702,0
Oscilacion	
Temperatura y humedad del aire.	
Term anetro sero 1.0	3.5
Termómetro hamedo ().:	2,5
Humedad relativa 86	85
Tension del vapor, en mi-	
limetros 1,2	1.8
Vicato Direccion N (),	N.O.
Clase Calma C	alma.
ristade de cielo)
Temperaturas, en gradus centesimales.	199
Market and the second transfer of the second	
111	
A 40	
Lluvia, en las 24 últimas horas, hasta	

Ricardo Becerro de Bengoa.

PASTOS PARA GANADO LANAR.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Se arriendan los del monte titulado de Villaldavin, término de este pueblo, en cuya finca hay buenos corrales con tinadas, vivienda para los pastores, y aguas para los ganados.

Para tratar de arriendo en Palencia, calle de Barrio Nuevo, núm. 5.

8-8

PALENCIA: Imp. de Jusé M. de Herran Cestilla, 6.